

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.335 · 1949

LEY 5335

Boletín Oficial, 10 de junio de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5335

LEY 5335

Archivo Histórico de la Provincia Construcción y habilitación del edificio

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Concédese al Poder Ejecutivo un crédito extraordinario de dos millo nes de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000 m/n), los que serán utilizados en la construcción y habilitación del edificio para el Archivo Histórico de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, hasta cubrir la suma de dos mi llones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000 m/n).

El servicio de interés y amortización de los títulos que se emitan, se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley, hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida respectiva.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Eje cutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5335. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).